




- 
- Retire la etiqueta y adjúntela a la declaración que presenta.
 - Si algún tipo de información de la etiqueta es incorrecta, no la use.

2008

Formas para la declaración del impuesto de Maryland para entidades canalizadoras

Formas e instrucciones para presentar declaraciones del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras para el año calendario o cualquier otro año tributario o período que comience en 2008.

Este folleto incluye:

- La Forma 510: Declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland.
- La Forma 510E: Solicitud de prórroga para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland.
- La Forma 510D: Declaración del impuesto sobre el ingreso estimado de entidades canalizadoras de Maryland.

Recordatorios importantes:

- **Existen tasas de impuesto nuevas.**
- Lea las instrucciones de este folleto.
- Use la etiqueta anterior en la Forma 510.
- Anote en todas las formas y los pagos el número de identificación patronal federal y las fechas de comienzo y finalización del año tributario.
- Firme la declaración y anote la fecha.

Los negocios nuevos pueden inscribirse en línea y establecer cuentas de impuestos al visitar www.marylandtaxes.com Vea la tapa posterior de este folleto para obtener más información



Peter Franchot

Contribuyentes de entidades canalizadoras de Maryland

Este folleto contiene las formas e instrucciones necesarias para que las entidades canalizadoras presenten una declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland para el año 2008. Lea atentamente las instrucciones y formas.

Use tinta azul o negra para completar las formas y los cheques.

Para evitar demoras en el procesamiento de su declaración: no use lápiz ni tinta de otro color; no imprima las declaraciones en papel de color; no escriba, sujete con grapas ni realice agujeros sobre el código de barras.

La Forma 510 y las formas relacionadas con ésta están destinadas a ser usadas por sociedades colectivas, corporaciones pequeñas, sociedades de responsabilidad limitada y fideicomisos comerciales.

Un fideicomiso comercial deberá clasificarse como corporación, sociedad colectiva, fideicomiso o de alguna otra manera, conforme se determine en el Código de Ingresos Internos de los Estados Unidos.

La declaración del impuesto sobre el ingreso de la entidad canalizadora en general constituye una declaración informativa. Los ingresos o las pérdidas de la entidad se trasladan a cada uno de los miembros a los fines de la tributación. Si la entidad canalizadora pertenece a un no residente, podrá estar sujeta al impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras.

Se puede reclamar un crédito sobre la declaración del impuesto sobre el ingreso de un miembro en relación con cualquier impuesto pagado en nombre de un miembro no residente por parte de la entidad canalizadora. La entidad canalizadora puede optar por presentar una declaración conjunta en nombre de miembros individuales no residentes que reúnan los requisitos, de quienes la entidad sería el agente a cargo de recibir cualquier reembolso o de pagar cualquier impuesto adeudado. Los fiduciarios no residentes y los miembros de las entidades no residentes no pueden participar en la presentación de la declaración conjunta. Para obtener más información, vea el Comunicado Administrativo 6. Solicite el Comunicado Administrativo 6 en cualquier oficina de servicio para contribuyentes de Maryland o encuéntrelo en nuestro sitio web.

Algunas sociedades colectivas de inversión no están sujetas al impuesto para no residentes. Vea las Instrucciones específicas correspondientes a la línea 4.

Las empresas manufactureras están sujetas a una fórmula especial de factor único basada en las entradas. Las reglas para calcular el factor único pueden encontrarse en el Reglamento de Maryland 03.04.03.10.

El depósito directo de reembolsos es una opción disponible para todas las corporaciones.

Forma 500CR

La Forma 500CR es utilizada por personas y negocios para reclamar créditos tributarios comerciales admitidos, según la lista.

- Crédito tributario para aceite biocombustible
- Crédito tributario de incentivo por inversión en biotecnología
- Crédito tributario para negocios que crean nuevos puestos de trabajo
- Crédito tributario por investigación y desarrollo de tecnologías para convertir celulosa en etanol
- Crédito tributario de incentivo de energía limpia
- Crédito tributario por inversiones en la comunidad
- Crédito tributario por viáticos
- Crédito tributario por seguro de atención a largo plazo provisto por el empleador
- Crédito tributario por oportunidad de empleo
- Crédito tributario por zona empresarial
- Créditos tributarios por la construcción de edificios que respeten el medioambiente

- Crédito tributario por creación de empleos
- Crédito tributario por el empleo a largo plazo de ex delincuentes que reúnan los requisitos
- Crédito tributario de Maryland para empleados discapacitados
- Crédito tributario por carbón extraído en Maryland
- Crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland
- Créditos tributarios por investigación y desarrollo
- Crédito tributario sobre la propiedad para empresas de telecomunicaciones
- Crédito tributario por mejora de la calidad del agua

Crédito tributario para programas de aprendizaje práctico para estudiantes. Se otorgará un crédito tributario no reembolsable a un empleador que pague los salarios conforme a un programa de aprendizaje práctico para estudiantes. **Este crédito estará disponible a partir del año tributario 2009 y en lo sucesivo.**

Aspectos nuevos para los años tributarios que comienzan en 2008

- ❖ **Cambio en la tarifa del impuesto:** la tarifa del impuesto sobre el ingreso de no residentes individuales es 6.25%. La tarifa del impuesto sobre el ingreso de entidades no residentes es 8.25%
- ❖ **Crédito tributario por investigación y desarrollo de tecnologías para convertir celulosa en etanol.** Ahora se puede obtener un crédito para los gastos que reúnan los requisitos destinados a la investigación y el desarrollo de tecnologías para convertir celulosa en etanol. El crédito finaliza después del 31 de diciembre de 2016.
- ❖ **Crédito tributario para aceite biocombustible.** Ahora se puede obtener un crédito por el valor de 3¢ por cada galón de aceite biocombustible comprado para calentar espacio o agua, que no superen el valor que sea más bajo entre \$500 o el impuesto estatal sobre el ingreso correspondiente al año tributario.

Presentación electrónica: Usted puede presentar su declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland en forma electrónica mediante el método de presentación electrónico modernizado, federal/estatal 1120/1065. Para obtener más información, comuníquese con nuestro servicio técnico de presentación electrónica al 410-260-7753 o visite www.marylandtaxes.com

Formas y ayuda

En el caso de inscripciones de negocios en línea, formas para la declaración del impuesto, instrucciones, publicaciones y reglamentos de impuestos de Maryland, visite: www.marylandtaxes.com

Envíenos sus preguntas sobre impuestos a: taxhelp@comp.state.md.us

Para obtener ayuda, llame al:

410-260-7980

desde el centro de Maryland o al

1-800-MDTAXES (638-2937)

desde otro lugar

Formas en español

Visite nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com para obtener formas e instrucciones en español.

INSTRUCCIONES GENERALES

FORMA DE PRESENTACIÓN 510

Propósito de la forma Las entidades canalizadoras (PTE) utilizan la Forma 510 para presentar una declaración de impuesto sobre el ingreso con información sobre un período o año tributario específico y para remitir el impuesto de PTE no residente. El término entidad canalizadora incluye sociedades colectivas según la definición de la Sección 761 del IRC, corporaciones pequeñas según la definición de las Secciones 1361 y 1362 del IRC, sociedades de responsabilidad limitada (LLC) según la definición de la Sección 4A-101 del Artículo de Corporaciones y Asociaciones de Maryland, y fideicomisos comerciales, según la definición del Artículo de Corporaciones y Asociaciones de Maryland, Sección 12-101.

Una **LLC** se considera como una sociedad colectiva para los impuestos sobre el ingreso de Maryland, a menos que se la considere como una corporación a nivel federal.

Un **fideicomiso comercial** deberá clasificarse como corporación, sociedad colectiva, fideicomiso o de alguna otra manera, conforme se determine a nivel federal.

Las entidades canalizadoras no constituidas deben seguir las reglas para las sociedades colectivas a lo largo de estas instrucciones. **Las entidades canalizadoras constituidas** deben seguir las reglas de las corporaciones pequeñas.

El término **miembro** se utiliza en estas instrucciones para incluir a los socios de sociedades colectivas, accionistas de corporaciones pequeñas, y miembros de las LLC y beneficiarios de fideicomisos comerciales.

Entidades que deben presentar una declaración Toda entidad canalizadora de Maryland debe presentar una declaración en la Forma 510, aun cuando la entidad no tenga ingresos o sea inactiva. Cualquier otra PTE que esté sujeta a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland también debe presentar una declaración en la Forma 510. Esto incluye a cualquier PTE que tenga créditos en Maryland y una PTE que sea miembro de una PTE a la que se le requiera presentar una declaración en Maryland.

ENTIDADES QUE NO DEBEN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN

Una PTE situada en varios estados que funciona en Maryland pero no está sujeta a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland no debe presentar una declaración, aunque sí puede presentar una declaración que refleje que no hubo ingresos aplicables a Maryland a fines de ser archivada. No se aceptarán cartas en lugar de declaraciones.

Las subfiliales pequeñas que reúnen los requisitos son consideradas como divisiones en el Código de Ingresos Internos y no son consideradas como entidades separadas para Maryland. Estas divisiones se incluirán en la declaración anual de compañía matriz de Maryland.

Maryland seguirá las reglas del IRS para determinadas sociedades colectivas que no hagan negocios activamente y que hayan optado por no ser consideradas sociedades colectivas, y para una LLC unipersonal que no sea considerada una entidad separada y el ingreso (pérdida) se incluirá en las declaraciones anuales de Maryland del miembro o de los miembros.

Cuándo y dónde efectuar la presentación La Forma 510 debe presentarse antes del día 15 del 4.º mes siguiente al cierre del período o año tributario si es una sociedad colectiva o antes del día 15 del 3.º mes si es una corporación pequeña. La declaración debe presentarse ante el Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, Maryland 21411-0001.

Requisito de firmas La Forma 510 debe ser firmada por un funcionario debidamente autorizado de la PTE. Los preparadores, que no sean empleados de PTE, también deben firmar la declaración.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LA FORMA 510

Períodos contables Debe usarse el mismo período o año tributario para la declaración federal y para la declaración de Maryland. En consecuencia, es posible que sean necesarios los años tributarios calendario, los años tributarios fiscales, y los períodos tributarios cortos a los efectos de la presentación de la declaración de Maryland.

Si se requiere o se presenta una declaración federal, debe presentarse la declaración de Maryland correspondiente. La forma utilizada para presentar las declaraciones debe reflejar el año tributario preimpreso en el que comienza el año tributario de la PTE.

Uso de las cifras federales Cuando prepare la Forma 510, todos los conceptos que se informan para fines federales deben informarse en la declaración de Maryland de la misma manera. Lo ingresado por un concepto no puede ser diferente a lo requerido o elegido para fines federales.

Imponibilidad La Forma 510 por lo general es una declaración informativa. Los artículos de ingresos o pérdidas de la PTE se trasladan a los miembros y están sujetos a impuestos en la declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland de los miembros.

Si hay miembros no residentes, se **aplica el impuesto de no residentes para entidades canalizadoras**, y la PTE debe pagarlo en nombre de los miembros.

Las PTE deben pagar un impuesto del 6.25 por ciento, más un impuesto especial de no residente del 1.25 por ciento de la **distribución de los miembros individuales no residentes y fiduciarios** no residentes o una porción prorrateada del ingreso asignable a Maryland.

Las PTE también deberán pagar un impuesto con una tasa del 8.25 por ciento del ingreso asignable a Maryland en nombre de todos los miembros que sean **entidades no residentes**. Una entidad no residente es una entidad que no está formada conforme a las leyes de Maryland; y no está calificada o registrada por el Departamento de Tasación y Tributación para operar en Maryland. Vea el Comunicado Administrativo 6.

El impuesto de PTE no residente no se aplica a los miembros que son **Fondos de Inversión en Fideicomiso de Bienes Inmueble (REIT)** o a miembros exentos conforme las Secciones 408(e) o 501 del IRC, a menos que el miembro exento esté sujeto al impuesto sobre el ingreso federal en su declaración de impuesto federal sobre esa porción del ingreso de PTE. Vea el Comunicado Administrativo 6 para otros miembros y ciertas PTE que son considerados exentos.

Los miembros no residentes deben informar su porción repartible o prorrateada del ingreso o pérdida atribuible a Maryland en sus declaraciones de impuesto sobre el ingreso de Maryland. Tales ingresos deben informarse en el año tributario del miembro en el cual finaliza el año tributario de la PTE. El crédito por los impuestos que paga la PTE debe reclamarse en la misma declaración en la que el no residente informa el ingreso que está sujeto a ese impuesto.

La porción repartible del ingreso de las sociedades colectivas es la cantidad neta de las líneas 1 a 11 de la Forma Federal 1065-Anexo K. Para el año tributario 2008, la porción prorrateada del ingreso de las corporaciones pequeñas es la cantidad neta de las líneas 1 a 10 de la Forma Federal 1120S-Anexo K.

La cantidad del impuesto que debe pagar la PTE puede limitarse en base al flujo de fondos repartible. Para obtener información adicional, vea las instrucciones de la limitación del flujo de fondos repartible.

Una PTE puede optar por presentar una **declaración personal conjunta** del impuesto sobre el ingreso de Maryland Forma 505 en nombre de los miembros individuales no residentes que reúnen los requisitos. Los fiduciarios y los miembros de entidades no residentes no pueden participar en declaraciones conjuntas. Todos los miembros que reúnan los requisitos y que elijan la declaración conjunta deben acordar que la PTE es su mandatario para la recepción de cualquier reembolso o para el pago de cualquier impuesto adeudado. Vea el Comunicado Administrativo 6.

Las entidades canalizadoras públicamente comercializadas (PTP) según se definen en la Sección 7704 del IRC están exentas del requisito de pagar un impuesto de no residente en nombre de sus miembros no residentes si ellos presentan la Forma 510 de Maryland anualmente, y de informar el nombre, el domicilio, el número de identificación tributaria (SSN o FEIN) y otra información solicitada para cada miembro no residente cuya porción del ingreso tributable de no residente de la PTE supere los \$500 para el año tributario. Las PTP que suministren la información mencionada anteriormente también están excluidas de la definición de entidades no residentes.

Estas PTP deben anotar "704" en una de las casillas de código.

Las corporaciones pequeñas sujetas al impuesto sobre el ingreso federal de corporaciones, tales como ingresos netos pasivos en exceso o ganancias acumuladas, están sujetas además al impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland. Utilice la Forma 500: Declaración del impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland para calcular la cantidad del impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland.

En la Forma 500: (1) anote el nombre de la corporación, el número de identificación patronal federal y el año tributario; (2) escriba el total del ingreso tributable en la línea 1, marque la casilla correcta con el nombre de "Otros" y anote "1120S"; (3) informe las modificaciones de sumas y restas en la medida en que se apliquen al ingreso sujeto al impuesto sobre el ingreso federal; (4) complete todas las demás líneas según sea necesario para calcular la cantidad a pagar (incluso las líneas de modificación del ingreso, prorrateo de los ingresos, pagos y créditos, si corresponde). Adjunte el pago del saldo a pagar en el anverso de la Forma 500.

Además de presentar la Forma 500 para calcular y pagar el impuesto sobre el ingreso de corporaciones, presente la Forma 510: Declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland.

OTRAS CUESTIONES

Prórroga para presentar la declaración En caso de no poder presentar la Forma 510 antes de la fecha de vencimiento, la PTE debe presentar la Forma 510E: Solicitud de prórroga para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland.

La solicitud de prórroga para presentar la declaración se concederá siempre que:

- 1) la solicitud se presente y entregue correctamente antes del día 15 del 4.º mes siguiente al cierre del período o año tributario para sociedades colectivas o antes del día 15 del 3.º mes para corporaciones pequeñas;
- 2) se haya presentado una solicitud de prórroga ante el IRS; y
- 3) se presente junto con la solicitud el pago total del saldo a pagar.

Las solicitudes de prórroga automática presentadas adecuada y oportunamente serán otorgadas por siete meses para corporaciones pequeñas y por seis meses para otras PTE.

Impuesto sobre el ingreso estimado Toda PTE que espere razonablemente que el ingreso tributable de Maryland supere los \$1,000 para el período o año tributario debe realizar pagos trimestrales estimados utilizando la

Forma 510DP: Declaración del impuesto sobre el ingreso estimado de entidades canalizadoras de Maryland. Si la PTE no tiene el paquete de impuesto estimado con las Formas 510DP, puede utilizarse la Forma 510D.

Créditos tributarios comerciales Se debe completar y adjuntar la Forma 500CR a la Forma 510 si la PTE ha generado un crédito tributario comercial. Dichos créditos no se toman en la Forma 510, pero se asignan a los miembros.

Los miembros pueden luego reclamar su porción del crédito de Maryland. Maryland sigue las reglas del impuesto sobre el ingreso federal para la asignación de los créditos de Maryland para los socios de una corporación (incluye sociedades de responsabilidad limitada y fideicomisos comerciales) y para los accionistas de una corporación pequeña, a menos que los términos del crédito tributario de Maryland permitan asignaciones especiales. Las asignaciones de créditos a nivel federal generalmente deben realizarse en conformidad con los intereses respectivos de los socios en la sociedad al momento en que surge el crédito tributario y conforme la porción prorrateada de los créditos de la corporación pequeña. Se debe adjuntar la Forma 502H si se reclama un Crédito Tributario por la Rehabilitación de Estructuras de Patrimonio Cultural.

Comprobantes de miembros El Anexo federal K-1 provisto por la PTE debe modificarse para incluir: la porción de las modificaciones de sumas y restas de Maryland (incluyendo las modificaciones de desacople de la Forma 500DM), la porción de los créditos de las Formas 500CR y 502H (vea el interior de la tapa anterior) y, en el caso de los miembros no residentes, la cantidad de ingreso atribuible a fuentes de Maryland y la cantidad de impuesto pagado en nombre del socio o accionista que recibe el Anexo K-1.

Auditorías y apelaciones Todos los conceptos informados en la Forma 510 están sujetos a auditoría, verificación y revisión. Las declaraciones y enmiendas están sujetas a auditorías y ajustes durante un período de 3 años desde la fecha de vencimiento de la declaración (incluidas las prórrogas) o desde la fecha en que se presentó la declaración, la que sea posterior.

En caso de revisión, la División Administrativa de Ingresos de Maryland informará a la PTE.

Declaraciones enmendadas Para corregir un error en una declaración presentada anteriormente, complete y presente una Forma 510 enmendada. Marque la casilla "DECLARACIÓN ENMENDADA" y trace una línea sobre cualquier código de barras que tenga la declaración. **Deberá adjuntarse una página separada que contenga una explicación detallada de los cambios que se están realizando, y si la declaración federal se ha enmendado, deberá adjuntarse una copia de la forma federal enmendada a la Forma 510.** Si se pagó un impuesto adicional con la declaración original, incluya la cantidad pagada en la línea 16b de la Forma 510. Las PTE deben entregar a los miembros una declaración enmendada informándoles acerca de los cambios. Los miembros también deberán presentar las declaraciones de impuestos sobre los ingresos enmendadas.

NOTA: Los cambios realizados dentro de una declaración enmendada pueden ser objeto de una auditoría dentro de un plazo de hasta tres años desde la fecha de presentación de la declaración enmendada.

Ajustes Si el Servicio de Impuestos Internos ajusta los conceptos de la declaración federal, deberá presentarse una copia del informe final de los ajustes del Servicio de Impuestos Internos dentro de los 90 días. Deben presentarse copias del informe de ajustes del Servicio de Impuestos Internos para la declaración de impuestos sobre el ingreso personal de cada miembro.

Identificación del contribuyente requerida para las declaraciones y otros documentos Todas las declaraciones, correspondencia, pagos u otros documentos deben indicar el nombre de la entidad canalizadora, el número de identificación patronal federal (FEIN), el tipo de impuesto y el/los año(s) tributario(s) a los que se refiere el documento.

Todas las PTE deben obtener un FEIN del Servicio de Impuestos Internos. El FEIN es el único número utilizado

por el Servicio de Impuestos Internos a los fines de procesamiento y además es el número principal que utiliza la División Administrativa de Ingresos de Maryland. Las declaraciones presentadas sin un número federal recibirán un número provisorio para los procesamientos hasta que se entregue el número real.

El tipo de impuesto y el/los año(s) tributario(s) son necesarios para identificar el tema del documento y el objetivo de los pagos. Esta información asegura que los documentos se dirijan al área correcta y que los pagos se apliquen a la cuenta correcta.

Uso de los preparadores pagados La PTE es la responsable de presentar las declaraciones, de pagar los impuestos, de responder las solicitudes en el momento adecuado y del resto de los requisitos, aun cuando se utilice un preparador pagado.

Formas sustitutas Las declaraciones de impuestos sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland pueden copiarse y presentarse en formas sustitutas diseñadas o creadas por computadora siempre que reciban con anticipación la aprobación de la División Administrativa de Ingresos de Maryland. No pueden utilizarse copias ni formas sustitutas en las que la información legible por máquina acerca del contribuyente haya sido preimpresa por la División Administrativa de Ingresos.

Para obtener información adicional, vea el Comunicado Administrativo 26, Procedimientos para las formas sustitutas impresas en computadora, disponible en www.marylandtaxes.com. (Vea la contratapa de este folleto donde aparece la dirección y el número de teléfono para obtener información sobre formas sustitutas).

Retención del impuesto sobre el ingreso del empleador Los empleadores que realizan pagos de salarios, sueldos o retribuciones por servicios personales deben retener el impuesto sobre el ingreso tal como se establece en las tablas publicadas y remitir la retención a la División Administrativa de Ingresos de Maryland con la Forma MW506 o MW506M: Declaración de la retención del impuesto sobre el ingreso del empleador.

Debe presentarse una conciliación anual en la Forma MW508: Declaración anual de conciliación sobre la retención del empleador junto con una copia estatal de los comprobantes de salarios e impuestos emitidos a los empleados conforme lo requiere la ley.

Para obtener información adicional sobre el impuesto de retención del empleador, vea www.marylandtaxes.com o comuníquese con la División Administrativa de Ingresos de Maryland. (Vea la contratapa del folleto para obtener la dirección y el número de teléfono).

Notificación de confidencialidad La División Administrativa de Ingresos de Maryland solicita información sobre las declaraciones de impuestos para administrar las leyes de impuestos sobre el ingreso de Maryland, que incluyen la determinación y recaudación de los impuestos correctos y de otras cantidades. De no brindar toda o parte de la información requerida puede rechazarse la reclamación de las cantidades y pueden aumentar los impuestos por pagar. Además, la ley establece criterios para recibir información de los contribuyentes que no brindan la información requerida, y puede aplicarse una multa.

Los contribuyentes tienen derecho a acceder a sus registros tributarios conservados en la División Administrativa de Ingresos, y pueden examinarlos, enmendarlos o corregirlos. Para obtener una copia de tales registros de impuestos, presente una solicitud por escrito que contenga el nombre, dirección y números de identificación de la PTE, y que especifique la información necesaria. La solicitud debe estar firmada por un miembro autorizado.

Según lo autoriza la ley, la información que se presenta a la División Administrativa de Ingresos puede presentarse al Servicio de Impuestos Internos, a un funcionario adecuado de cualquier estado que intercambie información tributaria con Maryland y a un funcionario de este Estado que tenga derecho a acceder a la información en su capacidad de tal. La información puede obtenerse además con una orden legislativa o judicial adecuada.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

NOTA ESPECIAL: Primero complete la declaración de impuestos sobre el ingreso federal y utilícela para preparar la declaración de Maryland. Utilice un signo menos (-) adelante del número para indicar una cantidad negativa. Después de completar la declaración de Maryland, **integre su declaración en el siguiente orden:** Forma 510 para entidades canalizadoras de Maryland, incluida toda Forma 510 Anexos B, toda forma de Maryland solicitada y los documentos adjuntos relativos, toda forma K-1 donde figuren los créditos reclamados obtenidos por la PTE y trasladados a sus miembros y para las corporaciones pequeñas, las páginas 1 a 5 de la declaración del impuesto sobre el ingreso federal.

Nombre, dirección y otra información Si la información de la etiqueta no es correcta o si utiliza una forma creada por computadora, **NO USE LA ETIQUETA.**

Si no tiene etiqueta, escriba en letra imprenta o a máquina la información requerida en el área designada. Anote el nombre exacto de la PTE y continúe con el "Nombre comercial" si corresponde.

Anote el número de identificación patronal federal (FEIN). Si aún no ha recibido el FEIN, anote "APPLIED FOR" (EN TRÁMITE) seguido de la fecha de solicitud. Si no ha solicitado un FEIN, hágalo inmediatamente.

Anote la fecha de organización o de constitución y el código de actividad comercial federal. Esta fecha debe expresarse en números, con dos dígitos para el mes, dos para el día y dos para el año. El código de actividad comercial federal es un número de seis dígitos presente en la declaración federal que identifica la actividad comercial principal.

Asegúrese de marcar la casilla correcta para indicar el tipo de PTE: sociedad colectiva, corporación pequeña, sociedad de responsabilidad limitada o fideicomiso comercial.

Marque la casilla correspondiente si: (1) cambió nombre o dirección; (2) ésta es la primera presentación de la PTE; (3) es una PTE inactiva (en Maryland y en otro lugar); (4) ésta es la declaración final de una PTE que ha sido disuelta, liquidada o retirada de Maryland; (5) las fechas de comienzo o de finalización de este año tributario son diferentes a las del año pasado debido a una adquisición o fusión. No marque la casilla de inactiva o final si la PTE es inactiva en Maryland, pero activa en otro lugar.

Si ésta es una declaración enmendada, marque la casilla apropiada y trace una línea sobre todo código de barra en el frente de la declaración.

Período o año tributario El año tributario aparece en la parte superior de la Forma 510. La forma utilizada para presentar las declaraciones debe reflejar el año tributario preimpreso en el que comienza el año tributario de la PTE. Debe usarse el mismo período o año tributario para la declaración federal y para la Forma 510.

Si el año tributario de la PTE no coincide con el año calendario, anote las fechas de comienzo y finalización del año fiscal en el espacio provisto en la parte superior de la Forma 510.

Línea 1: Número de miembros Anote el número de miembros que sean residentes individuales de Maryland (incluso los fiduciarios residentes), el número de no residentes individuales de Maryland (incluso los fiduciarios no residentes), el número de entidades no residentes, el número de otras entidades y el número total de miembros.

Incluya en "Otros" las entidades que están exentas de impuestos conforme las Secciones 408(e) o 501 del IRC.

Una LLC unipersonal no es considerada una entidad separada para propósitos federales se considera como un individuo o corporación según si el miembro individual es una persona o una corporación para computar el impuesto de no residente.

Nota: En estas instrucciones el término individuo incluye fiduciarios a menos que se especifique lo contrario.

Línea 2: Total de ingreso repartible o prorrateado por declaración federal Escriba el ingreso repartible o prorrateado de la declaración federal de la entidad canalizadora. La porción repartible o prorrateada se define para este propósito como la cantidad neta de ingresos/pérdidas para la PTE, menos el interés de las obligaciones federales.

La porción repartible de las sociedades colectivas es la cantidad neta de las líneas 1 a 11 de la Forma federal 1065 Anexo K. Para el año tributario 2008, la porción prorrateada del ingreso de las corporaciones pequeñas es la cantidad neta de las líneas 1 a 10 de la Forma Federal 1120S Anexo K.

PRORRATEO DEL INGRESO

Para las PTE situadas en un solo estado, todos los ingresos se asignan a Maryland. Si la entidad se encuentra en un solo estado, es decir que el negocio opera solamente en Maryland, no complete esta área.

Las PTE situadas en varios estados, es decir aquellas que realizan negocios en más de un estado, deben distribuir sus ingresos si hay un individuo no residente o una entidad no residente. Si no hay miembros no residentes, no complete esta área.

Línea 3a: Ingreso no proveniente de Maryland Las sociedades colectivas situadas en varios estados con uno o más socios no residentes pueden llevar una contabilidad separada para asignar el ingreso. Las corporaciones pequeñas situadas en varios estados con uno o más accionistas no residentes pueden llevar una contabilidad separada si la actividad de la corporación dentro de Maryland no es unitaria. Si lleva una contabilidad separada, anote la cantidad de ingresos o pérdidas que se asignan a otros estados, y adjunte una hoja de cómputos que detalle la distribución entre los estados.

Línea 3b: Factor de prorrateo de Maryland Las sociedades colectivas situadas en varios estados con uno o más socios no residentes pueden elegir el método de prorrateo de la asignación. Las corporaciones pequeñas situadas en varios estados con uno o más accionistas no residentes deben usar el método de prorrateo a menos que la actividad de la corporación dentro de Maryland no sea unitaria. Si utiliza el método de prorrateo, vea las instrucciones para el cálculo del factor de prorrateo de la página 4 y anote el factor de prorrateo tal como se calculó en la página 2 de la Forma 510.

Línea 4: Porción repartible o prorrateada aplicable a Maryland Para PTE situadas en un solo estado o PTE situadas en varios estados sin miembros no residentes, anote la cantidad que aparece en la línea 2.

Para PTE situadas en varios estados que llevan una contabilidad separada, reste la línea 3a de la línea 2 y anote la diferencia. Para PTE situadas en varios estados que utilizan el método de prorrateo de la asignación, multiplique la línea 2 por el factor de la línea 3b y anote el resultado.

NOTA: No complete las líneas 5 a 19:

1. a menos que la PTE tenga miembros que sean no residentes de Maryland (hay una opción en 1b o 1c), o

2. si la PTE es una sociedad colectiva cuyas actividades y activos se limitan a inversiones en acciones, bonos, operaciones a futuro, opciones u obligaciones de la deuda que no sean instrumentos de deuda directamente garantizados por bienes inmuebles o muebles tangibles. No está sujeta al impuesto de no residente simplemente porque las decisiones de inversión, las órdenes comerciales, la investigación, entre otras, están a cargo de un socio general situado en Maryland. Anote **705** en una de las casillas de código en la parte inferior de la Forma 510.

Sin embargo, las sociedades colectivas como firmas de corretaje que tratan con el público en general, no están exentas si el negocio se realiza dentro de Maryland y deben completar las líneas 5 a 19. Vea el Comunicado Administrativo 6.

Línea 5: Porcentaje de propiedad de los miembros no residentes individuales Anote el porcentaje total de propiedad de los miembros no residentes individuales. Si la asignación de pérdida o ganancia es diferente al porcentaje de propiedad, utilice la asignación de pérdida o ganancia para completar esta línea. Si se trata del 100% deje la línea en blanco.

Línea 6: Porción repartible o prorrateada del ingreso para miembros no residentes individuales Multiplique la línea 4 por el porcentaje de la línea 5 y anote el resultado. Si la línea 5 está en blanco debido a que el porcentaje de propiedad es del 100%, anote la cantidad de la línea 4.

Línea 7: Impuesto de no residentes individuales Multiplique la cantidad de la línea 6 por 6.25%.

Línea 8: Impuesto especial de no residentes Multiplique el monto en la línea 6 por 1.25%. Todos los no residentes individuales son responsables por un impuesto estatal adicional sobre el ingreso asignable a Maryland calculado con la menor tasa de ingreso local vigente durante el año tributario.

Línea 9: Impuesto total de Maryland sobre miembros individuales Sume las líneas 7 y 8.

Línea 10: Porcentaje de propiedad de los miembros de entidades no residentes Anote el porcentaje total de propiedad de los miembros de entidades no residentes. Si la asignación de pérdida o ganancia es diferente al porcentaje de propiedad, utilice la asignación de pérdida o ganancia para completar esta línea. Si se trata del 100% deje la línea en blanco.

Línea 11: Participación distributiva o prorrateada del ingreso para miembros de entidades no residentes Multiplique la línea 4 por el porcentaje de la línea 10 y anote el resultado. Si la línea 10 está en blanco porque el porcentaje de propiedad es del 100%, anote el monto de la línea 4.

Línea 12: Impuesto de entidades no residentes Multiplique la cantidad de la línea 11 por 8.25%.

Línea 13: Impuesto total de no residente Sume las líneas 9 y 12.

Línea 14: Limitación de flujo de fondos distribuible Las PTE pueden elegir utilizar un método de flujo de fondos distribuible para limitar el impuesto de no residente que debe pagar la PTE. Si el flujo de fondos distribuible es menor al impuesto de no residente, el pago requerido se limita al monto determinado por el método de flujo de fondos distribuible.

La hoja de cómputo de limitación del flujo de fondos distribuible está disponible en www.marylandtaxes.com.

La elección de la limitación de flujo de fondos distribuible no reducirá la responsabilidad impositiva de los miembros no residentes.

Si se utiliza la limitación de flujo de fondos, marque la casilla e ingrese el resultado en la línea 14. Si el resultado es menor que cero, anote cero. Si la limitación de flujo de fondos no se utiliza, no complete esta línea.

Línea 15: Impuesto de no residente adeudado Si no se utiliza la limitación de flujo de fondos, ingrese el monto que aparece en la línea 13. Si se utiliza el método de flujo de fondos distribuible, ingrese la cantidad de la línea 13 o de la 14, la que sea menor.

Línea 16: Pagos y créditos

16a. Anote el total de los montos pagados durante el año tributario con la Forma 510D y 510DP: Declaración de impuesto sobre el ingreso estimado de entidades

canalizadoras de Maryland. Anote también los montos pagados por la PTE utilizando la Forma MW506NRS: Declaración de impuesto sobre el ingreso retenido para ventas no residentes de bienes inmuebles.

16b. Anote el monto pagado con la Forma 510E: Solicitud de prórroga para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland.

16c. Anote el monto del impuesto de no residente pagado en nombre de la PTE por parte de otra PTE. Adjunte el Anexo K-1 o la declaración suministrada por otra PTE para apoyar este crédito.

16d. Total de pagos y créditos. Anote la suma de la línea 16a hasta la línea 16c.

Línea 17: Saldo del impuesto a pagar Anote la diferencia que existe si la línea 15 supera a la 16d.

Línea 18: Interés o multa Calcule la cantidad de interés o multa a pagar como resultado del pago incompleto del impuesto estimado. Use la Forma 500UP.

Las sociedades colectivas y las LLC cuyos ingresos no sean constantes durante el año, y que opten por anualizar las presentaciones en la Forma 500UP, deben anotar **301** en una de las casillas de código al final de la página 1, Forma 510. Las corporaciones pequeñas no pueden utilizar el método de anualización en la Forma 500UP, disponible en www.marylandtaxes.com

Si la Forma 510 se presenta fuera de plazo, calcule el interés sobre el monto del impuesto que no se pagó antes de la fecha de vencimiento original. El interés debe pagarse con una tasa anual del 13% o del 1.08% mensual durante cualquier mes o parte de un mes en el que el impuesto se paga después de la fecha de vencimiento de la declaración.

Se puede imponer una multa si algún impuesto no se paga en la fecha de vencimiento. Toda multa a pagar se calculará y se evaluará después de la presentación de la Forma 510.

Línea 19: Saldo total a pagar Sume las cantidades de las líneas 17 y 18, y anote el resultado. La cantidad total a pagar debe pagarse con la Forma 510.

Continúe con la Línea 20 sólo cuando no hay miembros no residentes (las líneas 1b y 1c son cero).

Línea 20: Cantidad a reembolsar Anote el monto de la línea 16d si el monto de la línea 13 es cero.

NOTA: Los pagos en exceso no se reembolsarán a las PTE que tengan miembros que sean no residentes individuales o entidades no residentes.

Firma y verificación Un socio general, funcionario o miembro autorizado de la PTE debe firmar y escribir la fecha en la Forma 510 y anotar su cargo. Si se utiliza un preparador pagado, el preparador también debe firmar la declaración y anotar el nombre y la dirección de la firma, el número de seguro social o el Número de Identificación Tributaria del Preparador (PTIN). Pueden aplicarse multas a los preparadores de declaraciones de impuestos que no firmen las declaraciones de impuestos y no suministren sus números de seguro social o los números de identificación tributaria del preparador.

Instrucciones de envío Envíe la declaración completa y todos los adjuntos requeridos a: Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, MD 21411-0001

INSTRUCCIONES PARA EL ANEXO A: CÁLCULO DEL FACTOR DE PRORRATEO 2008

Las entidades canalizadoras (PTE) que realizan negocios en más de un estado deben asignar los ingresos si uno o más miembros no son residentes individuales o entidades no residentes de Maryland. Las sociedades colectivas pueden llevar una contabilidad separada o usar el método de prorrateo de la asignación. Las corporaciones pequeñas deben usar el método de prorrateo a menos que la actividad realizada en Maryland sea no unitaria. Si la actividad realizada dentro de Maryland es no unitaria, las corporaciones pequeñas pueden llevar una contabilidad separada.

FÓRMULA DE PRORRATEO

Todos los factores de la fórmula de prorrateo se desarrollan como fracciones cuyo numerador es el total de los conceptos de Maryland y cuyo denominador es el total de conceptos de todos los lugares durante el año tributario. Cada factor se calcula con seis decimales y se usa para obtener el factor de prorrateo final. Los conceptos del numerador y del denominador deben conciliar con los conceptos según se encuentren clasificados e informados en la declaración federal del impuesto sobre el ingreso.

FÓRMULA DE TRES FACTORES

Las PTE situadas en varios estados que usan el método de prorrateo de la asignación por lo general deben usar una fórmula de tres factores: bienes, nómina y entradas de doble ponderación. La suma del factor de bienes, del factor de nómina y del factor de entradas multiplicado por dos se divide por cuatro para llegar a la fórmula de prorrateo final. Para consultar estas reglas, consulte la Regulación de Maryland 03.04.03.08. Los requisitos específicos relativos a cada factor se establecen a continuación:

FACTOR DE ENTRADAS El factor de entradas incluye la cantidad de ingresos informados durante el año tributario como entradas o ventas brutas (menos devoluciones y descuentos), dividendos, intereses, alquileres brutos, regalías, ganancias de capital y otros ingresos que figuren en la declaración federal.

La entrada bruta de las ventas de **bienes muebles tangibles** se incluye en el numerador si los bienes se entregan o envían a un comprador que toma posesión en Maryland, independientemente del punto de franco a bordo o de otras condiciones de venta. Las ventas de bienes muebles tangibles a un comprador externo al estado también se incluyen en el numerador si el comprador toma posesión en Maryland. Las ventas de bienes en tránsito destinadas a Maryland se incluyen en el numerador.

La entrada bruta proveniente de **actividades relacionadas con los servicios** se incluye en el numerador si la entrada proviene de clientes dentro de este Estado. Hay reglas específicas para determinar si los clientes son "Clientes dentro de este Estado". Para consultar estas reglas, consulte la Regulación de Maryland 03.04.03.08D.

El ingreso bruto proveniente de **los conceptos intangibles** como dividendos, intereses, regalías y ganancias de capital de la venta de bienes intangibles se incluye en el numerador en base al promedio de los factores de propiedad y de nómina.

La entrada bruta proveniente del **alquiler, arrendamiento o concesión de los bienes muebles tangibles o inmuebles** se incluye en el numerador si los bienes están situados en Maryland. Si los bienes muebles tangibles están situados en este Estado durante una parte del año tributario, sólo el ingreso recibido por esa parte se incluye en el numerador.

Las ganancias de capital provenientes de la **venta de los bienes muebles tangibles o inmuebles** se incluyen en el numerador si los bienes están situados en Maryland. La ganancia o pérdida neta que se obtiene de la venta de activos depreciables se excluye del factor.

Otros conceptos de ingresos se incluyen de conformidad con las disposiciones mencionadas anteriormente en base a la naturaleza y al tipo de cada concepto.

FACTOR DE BIENES El factor de bienes incluye los bienes muebles tangibles propios o alquilados usados en el comercio o negocio durante el año tributario. Tales bienes comprenden las existencias, maquinaria y equipos, edificios y terrenos, y otros activos tangibles. Los bienes se incluyen en el numerador si están situados dentro de Maryland.

Los bienes en propiedad de la PTE se valúan a su costo original en base al promedio de las cantidades al comienzo y al final del año tributario. Si existen cambios materiales durante el año tributario y el promedio anual no es una representación fiel, el promedio debe calcularse mensual o diariamente.

Los bienes en tránsito se consideran como si estuvieran en su lugar de destino a los fines del factor. Los bienes que estuvieran en construcción durante el año tributario se excluyen del factor hasta que realmente se pongan en servicio.

Los bienes arrendados o alquilados por la PTE se incluyen en el factor a un valor capitalizado. Para obtener el valor capitalizado, los gastos asociados con el privilegio de ocupar o usar los bienes, que incluyen artículos tales como alquiler fijo, alquiler en porcentaje, impuestos sobre bienes inmuebles, seguro y mantenimiento, se multiplican por ocho. Se excluyen los gastos de gas, electricidad, petróleo, agua u otros artículos consumidos normalmente.

Los gastos de arrendamiento o alquiler inferiores a la tarifa de mercado deben ajustarse para reflejar una tarifa de mercado razonable y luego capitalizarse. El ingreso por subarrendamiento no puede utilizarse para obtener el valor capitalizado de los bienes arrendados o alquilados, pero debe incluirse en el factor de entrada.

Las mejoras a los bienes arrendados o alquilados que se devuelven al propietario en el momento de finalización del período de arrendamiento o alquiler se amortizan pero no se capitalizan. El costo real de las mejoras se divide por el número de años restantes del período de arrendamiento o alquiler, y el resultado se incluye en el factor de cada año tributario.

Los bienes que hayan permanecido sin uso y que no hayan generado ingresos durante un período de cinco años o más no se incluyen en el factor.

FACTOR DE NÓMINA Toda retribución se incluirá en el numerador, cuando el servicio del individuo se preste íntegramente en Maryland y cuando el servicio del individuo se preste dentro y fuera de Maryland, pero el servicio prestado fuera de Maryland sea secundario al servicio del individuo prestado dentro de Maryland.

La retribución también se incluye en el numerador si una parte del servicio se presta dentro de Maryland, y el centro de operaciones o el lugar desde donde se controla el servicio se encuentra en Maryland. Si el centro de operaciones o el lugar desde donde se controla el servicio no se encuentra en un estado en el que se presta el servicio, pero la residencia del individuo se encuentra en Maryland, la retribución también se incluye en el numerador.

OTRAS FÓRMULAS DE PRORRATEO

NOTA: Las disposiciones de factor de entrada de doble ponderación no se aplican a las entidades canalizadoras sujetas a las siguientes fórmulas de prorrateo.

Las PTE que participan principalmente en operaciones de arrendamiento o alquiler deben usar una fórmula igualmente ponderada de dos factores de entrada y bienes. Los factores de entrada y bienes se calculan en conformidad con las disposiciones de los factores de la fórmula de tres factores, sólo que se excluyen las entradas provenientes de conceptos intangibles.

Las PTE que participan principalmente en determinados tipos de operaciones de transporte deben usar una fórmula de un factor único como se muestra a continuación:

- **Las operaciones con camiones** (empresas de transporte de carga) deben usar el millaje total recorrido en rutas de Maryland dividido por el millaje total recorrido en rutas de otro lugar.
- **Las operaciones en ferrocarril** deben usar el millaje total recorrido en vías de Maryland dividido por el millaje total recorrido en vías de otro lugar.
- **Las operaciones de embarcaciones** deben usar el total de días de viaje en Maryland dividido por los días de viaje en otro lugar. Los días de viaje son el número de días que las embarcaciones pasan en puertos y vías fluviales.

Los bancos e instituciones financieras similares están sujetos a reglas de prorrateo especiales. Para revisar estas reglas, consulte la Regulación de Maryland 03.04.08.

Las operaciones aéreas deben consultar las instrucciones del Comunicado Administrativo 22 en www.marylandtaxes.com.

Las industrias están sujetas a una fórmula especial de factor único basada en la entrada. Las reglas para calcular el factor único pueden encontrarse en el Reglamento de Maryland 03.04.03.10.

Asimismo, las corporaciones pequeñas que son industrias con más de 25 empleados deben completar la Forma 500MC si se usa prorrateo. Los tres (3) factores deben completarse en la página 2 de la Forma 500 a los fines de completar la Forma 500MC.

REGLAS ESPECIALES:

Si la fórmula de prorrateo no representa fielmente el alcance de la actividad de la PTE dentro de Maryland, la División Administrativa de Ingresos de Maryland puede alterar la fórmula o los componentes según el caso.

La porción de la PTE de entrada, bienes y nómina de una sociedad colectiva o de un negocio en participación se incluye en los factores de la entidad como si fueran entradas. La porción de la sociedad colectiva se incluye sólo en la medida de los factores requeridos para la PTE.

INSTRUCCIONES PARA EL ANEXO B: INFORMACIÓN DE MIEMBROS

Anote toda la información requerida por este Anexo. Anote la información que figura en el número de identificación patronal federal o número de seguro social. Anote el nombre, domicilio, y número de seguro social o número de identificación patronal federal para cada miembro. Marque también la casilla correspondiente para identificar al miembro como residente o no residente, o como entidad no residente de Maryland.

Por cada accionista, la porción prorrateada del ingreso/pérdida es una parte del monto de la línea 2, página 1 de la Forma 510.

Para otros miembros, la porción distribible del ingreso/pérdida es una parte del monto de la línea 2, página 1 de la Forma 510.

Anote el monto del impuesto pagado en nombre de cada miembro no residente que se incluye en las líneas 16d y 17.

INSCRIPCIÓN Y TRIBUTACIÓN DE NEGOCIOS DE MARYLAND

INSCRIPCIÓN E IMPUESTOS DEL CONTRALOR DE MARYLAND

Inscripción y licencias Todos los negocios nuevos (corporaciones, corporaciones pequeñas, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, fideicomisos comerciales y empresarios por cuenta propia) pueden presentar una sola solicitud ante la Unidad de Inscripción Central de la División Administrativa de Ingresos de la Oficina del Contralor para establecer cuentas para la retención del impuesto sobre el ingreso del empleador, impuesto sobre las ventas y el uso, impuesto sobre las entradas a espectáculos, cargo para el reciclado de neumáticos, impuesto sobre el combustible, impuesto sobre el alcohol y el tabaco, y seguro de desempleo. La División Administrativa de Ingresos ofrece ayuda para presentar solicitudes y para establecer cuentas.

La Unidad de Inscripción Central asigna un número de identificación estatal único para los impuestos mencionados anteriormente. Inscríbase en línea en www.marylandtaxes.com

Impuesto sobre el ingreso de corporaciones El impuesto sobre el ingreso de corporaciones se aplica a toda corporación de Maryland y a cualquier otra corporación que tenga un nexo con Maryland. Nexo es el término utilizado para indicar una conexión tributable entre una corporación y una autoridad tributaria. Si una corporación realiza una actividad comercial dentro de Maryland y excede las disposiciones del U.S.C.A., Título 15, Sección 381 de la Ley de Comercio entre Estados (P.L. 86-272) tiene un nexo y debe presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso.

El impuesto se basa en el ingreso tributable federal después de las modificaciones estatales. Las corporaciones que participan en operaciones en varios estados deben distribuir el ingreso mediante una fórmula de prorrateo que por lo general consiste en factores de entrada, de bienes y de nómina. El impuesto se impone con una tasa fija del 8.25% del ingreso tributable de Maryland.

Retención del impuesto sobre el ingreso del empleador Los empleadores que realizan pagos a individuos de sueldos, salarios o retribuciones por servicios personales deben retener el impuesto sobre el ingreso y remitir las retenciones a la División Administrativa de Ingresos de Maryland. La cantidad de impuestos que se retendrán se prescribe en las tablas publicadas que se basan en las tasas de impuestos sobre el ingreso personal.

Impuesto sobre las ventas y el uso Este impuesto se aplica a los negocios que realizan ventas en Maryland o que compran bienes fuera del estado para usar en Maryland.

La tasa general de impuesto sobre las ventas y el uso de Maryland es del 6%. Se impone una tasa especial del 8% sobre los camiones de alquiler y una tasa especial del 11½% sobre los alquileres de vehículos de pasajeros y de recreación. La mayoría de las ventas de productos comestibles por parte de importantes negocios o mercados de comestibles no están sujetas a impuestos. Los productos comestibles de preparación especial adquiridos en tiendas de comestibles están sujetos a impuestos. Otras exenciones incluyen todas las ventas exclusivas para reventa, medicamentos, energía para uso doméstico, maquinarias y equipos industriales, y determinados equipos y suministros agrícolas.

Impuesto sobre el combustible Por lo general, este impuesto se aplica a los negocios que venden o usan combustible en Maryland.

El impuesto sobre el combustible de Maryland actualmente es de 23½¢ por galón de gasolina y de 24¼¢ por galón de combustible diesel. Existen otros requisitos para empresas de transporte, distribuidores, usuarios especiales de combustible, vendedores y operadores de estaciones de servicio.

Maryland implementó el Acuerdo Internacional de Impuesto sobre el Combustible (IFTA) para las empresas de transporte el 1/1/96.

Impuesto sobre el alcohol y el tabaco Estos impuestos se aplican a negocios que fabrican, venden, distribuyen o almacenan bebidas alcohólicas, o venden y distribuyen cigarrillos en Maryland.

Las tasas de impuestos sobre el consumo de bebidas alcohólicas son de \$1.50 por galón de licores destilados, de 40¢ por galón de vino y de 9¢ por galón de cerveza. La tasa de impuesto sobre el tabaco es de \$2.00 por paquete de 20 cigarrillos, y la tasa es del 15% del precio mayorista para otros productos del tabaco.

Impuestos sobre las entradas a espectáculos Este impuesto se impone a varias actividades como la entrada a diversos lugares, entre ellos el cine, los eventos deportivos, las carreras, las exposiciones o exhibiciones. Este impuesto se aplica además a entradas de alquileres de equipos deportivos, bingos, juegos que funcionan con monedas, paseos y excursiones en bote, paseos recreativos, entradas a campos de golf, alquileres de carros de golf, patinaje, alquileres de calzado para bowling, pases para medios de elevación, academias de montaje, alquileres de caballos, y los productos, refrigerios o servicios relacionados con actividades recreativas.

El impuesto sobre las entradas a espectáculos es un impuesto local recaudado por la Oficina del Contralor a nombre de los condados de Maryland, la ciudad de Baltimore u otras localidades incorporadas. El impuesto se fija en función de la localidad con tasas que oscilan entre la mitad del 1% al 10% de los ingresos provenientes de las entradas de espectáculos. Cuando las entradas brutas también están sujetas al impuesto sobre las ventas y el uso, la tasa del impuesto combinada no puede superar el 11%.

Se impone un impuesto estatal aparte sobre las entradas a espectáculos equivalente al 20% por las ganancias netas provenientes de un bingo electrónico o bote electrónico para las propinas.

Cargo para el reciclado de neumáticos Este cargo se aplica a los vendedores mayoristas o minoristas que compran neumáticos de fuentes externas al estado. La División Administrativa de Ingresos se encarga de la inscripción y el pago de este cargo.

Recargos sobre los servicios públicos La recaudación de estos recargos está a cargo de las compañías de energía que suministran electricidad en Maryland y de las compañías de teléfono que realizan negocios en Maryland. Los recargos sobre la electricidad luego se pagan al Contralor para que los deposite en el Environmental Trust Fund y en el Universal Service Program Fund. Los recargos sobre las telecomunicaciones se pagan al Contralor para que los deposite en el 911 Emergency Telephone System Fund y en el Communications Access of Maryland Fund.

La División Administrativa de Ingresos recauda los recargos sobre los servicios públicos.

OTRAS INSCRIPCIONES E IMPUESTOS

Corporaciones nuevas Además de inscribirse en la Unidad de Inscripción Central de la Oficina del Contralor, todas las corporaciones que hagan negocios en Maryland deben inscribirse en el Departamento de Tasación y Tributación. Esta además es la oficina con la que hay que comunicarse para formar una nueva corporación.

Cargo para la restauración de la bahía Este cargo es recaudado por todas las entidades gubernamentales locales no exentas, las autoridades de facturación, los propietarios de plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, que suministran agua o servicios cloacales a usuarios residenciales, multiresidenciales y no residenciales. Los gobiernos de los condados son los responsables de recaudar un cargo de los propietarios de pozos y sistemas sépticos privados. Los cargos serán remitidos por estas entidades en forma trimestral al

Contralor para que los deposite en el Bay Restoration Fund.

Impuesto de franquicia de las empresas de servicios públicos Además del impuesto sobre el ingreso de corporaciones, las compañías de servicios públicos están sujetas al impuesto de franquicia sobre la entrada bruta. Este impuesto es administrado por el Departamento de Tasación y Tributación.

Impuesto sobre la prima de compañías de seguro Las compañías de seguro están exentas del impuesto sobre el ingreso de corporaciones, pero están sujetas al impuesto sobre la prima, administrado por la Administración de Seguros de Maryland.

Seguro por desempleo Los empleadores están sujetos a los requisitos del seguro de desempleo del Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación, y deben presentar una solicitud de inscripción combinada para establecer una cuenta.

Compensación del seguro obrero Los empleadores de Maryland deben proporcionar una compensación del seguro obrero a todos los empleados. Los empleadores pueden obtener cobertura de una compañía de seguros privada al asegurarse directamente o al comunicarse con el State Injured Workers' Insurance Fund. Los empleadores que creen que no deben obtener este seguro pueden comunicarse con la Comisión de Compensación del Seguro Obrero para obtener un certificado de cumplimiento.

Licencias comerciales Determinados negocios necesitan licencias para funcionar en Maryland. Para determinar si es necesaria una licencia, comuníquese con la oficinista del tribunal de circuito del condado de Maryland (o de la ciudad de Baltimore) en el que funciona el negocio. Existe un tribunal de circuito en cada una de esas jurisdicciones.

OTROS REQUISITOS

Ventas al por mayor Cuando se adquiere un negocio existente, el comprador debe pagar un 6% del impuesto sobre las ventas al por mayor y el uso sobre el precio de los bienes muebles tangibles, tales como muebles y accesorios, que forman parte del negocio. Este impuesto es recaudado por la División de Acatamiento de la Oficina del Contralor.

Disolución de una corporación Para la disolución de una corporación, debe presentarse el Acta de Disolución ante el Departamento de Tasación y Tributación. A partir del 10/1/99, no se requiere un certificado de pago de impuestos para la disolución de una corporación.

Bienes no reclamados Los fondos no reclamados, tales como salarios, beneficios por seguros, cuentas bancarias o depósitos de valores deben informarse si no son reclamados durante tres años. Estos bienes deben informarse a la División de Acatamiento.

NOTA: La información provista anteriormente es un breve resumen de los diversos requisitos comerciales de Maryland y se basa en la ley vigente desde el 7/1/08. Para obtener información adicional, vea el reverso donde aparecen las direcciones y los números de teléfono de los organismos de Maryland a los que acuden los negocios con mayor frecuencia.

ORGANISMOS DEL ESTADO DE MARYLAND

(A LOS QUE ACUDEN LOS NEGOCIOS CON MAYOR FRECUENCIA)

CONTRALOR DE MARYLAND
www.marylandtaxes.com

Inscripción de negocios en línea www.marylandtaxes.com

Los nuevos negocios pueden inscribirse en línea y establecer cuentas de impuestos en cualquier momento, las 24 horas del día. Para obtener información sobre nuevos negocios, visite el Sistema de Información sobre Licencias Comerciales en www.blis.state.md.us.

División de Acatamiento

301 W. Preston Street
 Baltimore, MD 21201-2383

- Ventas al por mayor* **410-767-1579**
ó **800-648-9638**
- Recaudaciones de impuestos comerciales* . . . **410-767-1655**
ó **888-614-6337**
- Reembolsos de impuestos sobre ventas y uso, y sobre entradas a espectáculos* . . . ó **410-767-1538**
ó **800-492-1751**
- Bienes no reclamados* **410-767-1700**
ó **800-782-7383**

División General de Contabilidad

Goldstein Treasury Building — Oficina 200
 Annapolis, MD 21404-0746

- Certificados de pago de impuestos* **410-260-7813**
ó **888-784-0144**

MATT Regulatory Division

(Impuesto sobre el combustible, el alcohol y el tabaco)
 Goldstein Treasury Building — Oficina 315
 Annapolis, MD 21404

- Licencias e Inscripción para el uso de Combustible* . **410-260-7131**
ó **888-784-0142**
- Licencias para Empresas de transporte y para IFTA* **410-260-7138**
ó **888-784-0141**
- Impuestos sobre el Alcohol y el Tabaco* **410-260-7314**
ó **888-784-0145**

División de Cumplimiento de las Regulaciones

Goldstein Treasury Building — Oficina 310
 Annapolis, MD 21404-2397

- Cumplimiento e Inspecciones* **410-260-7388**
ó **888-674-0017**
- Oficina de Licencias del Estado* **410-260-6240**
ó **866-239-9359**
- Laboratorio de prueba de combustible para motores* **410-799-7777**

Revenue Administration Division

Revenue Administration Center
 Annapolis, MD 21411-0001

- Señal de fax* **410-974-2967**
- Formas (todos los impuestos sobre el ingreso y las retenciones del empleador)* . **410-260-7951**
Forma sustituta diseñada o creada por computadora **410-260-7442**
- Información de impuestos sobre el ingreso* . **410-260-7980**
(de corporaciones, de individuos, de fiduciarios, ó **800-638-2937** de entidades canalizadoras)
- Consultas sobre reembolsos del impuesto sobre el ingreso* **410-260-7701**
ó **800-218-8160**
- Inscripción de organizaciones exentas de impuestos* **410-260-7980**
ó **800-638-2937**

Oficina para el área de Baltimore **410-767-1300**

301 W. Preston Street — Oficina 206
 Baltimore, MD 21201-2383

- Impuesto sobre las entradas a espectáculos*
- Impuesto sobre la retención del empleador*
- Cargo de restauración de la Bahía*
- Impuesto sobre las ventas y el uso*
- Inscripción central*
- Cargo para el reciclado de neumáticos*

OTROS ORGANISMOS

Departamento de Agricultura **410-841-5700**
 50 Harry S. Truman Parkway ó **800-492-5590**
 Annapolis, MD 21401

Certificados de conservación de equipos de labranza **410-841-5863**
www.mda.state.md.us

Departamento de Tasación y Tributación

301 W. Preston Street — Oficina 806
 Baltimore, MD 21201-2395

- Información sobre el estatuto/constitución* . . **410-767-1350**
- Impuesto de franquicia de empresas de servicios públicos* **410-767-1940**
- Información sobre nuevas corporaciones* . . . **410-767-1350**
- Información sobre mandatarios residentes* . . **410-767-1330**
- Tasaciones de impuestos sobre bienes muebles* . **410-767-1170**
ó **888-246-5941**
- Crédito tributario sobre la propiedad* **410-767-4433**
www.dat.state.md.us ó **800-944-7403**

Departamento de Comercio y Desarrollo Económico **410-767-6300**

217 E. Redwood Street — Piso 23 ó **800-CHOOSEMD**
 Baltimore, MD 21202

Oficina de Respuesta Regional **410-767-0523**
www.dbed.state.md.us

Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación **410-767-2000**

1100 N. Eutaw Street — Oficina 414
 Baltimore, MD 21201

- Seguro de desempleo* **410-767-3260**
ó **800-492-5524**
- Zonas empresariales — Certificados para empleados en desventaja económica* **410-767-2080**
- Servicios de empleo* **410-767-2148**
www.dlir.state.md.us

Departamento de Medioambiente **410-537-3000**

1800 Washington Blvd. ó **800-633-6100**
 Baltimore, MD 21230

- Manejo del aire y radiación (conversión de quemadores de petróleo)* . **410-537-3260**
- Asbestos* **410-537-3200**
www.mde.state.md.us

Fondo de Seguro de Trabajadores Lesionados . . **410-494-2000**

8722 Loch Raven Boulevard ó **800-264-4943**
 Towson, MD 21286-2235
www.iwif.com

Administración de Seguros de Maryland

525 St. Paul Place
 Baltimore, MD 21202

- Impuesto sobre la prima de compañías de seguro* **410-468-2000**
www.mdinsurance.state.md.us ó **800-492-6116**

Departamento de Recursos Naturales

Tawes State Office Building — 580 Taylor Avenue
 Annapolis, MD 21401-2397

- Información sobre mejoras de raleo selectivo y reforestación* **410-260-8531**
www.dnr.state.md.us

Recargos sobre los servicios públicos

- Recargo sobre el Sistema Telefónico 911* . **410-585-3015**
- Recargo sobre la electricidad ambiental* . . **410-767-8025**
- Recargo sobre el acceso a telecomunicaciones* **410-767-6962**
- Recargo sobre el servicio eléctrico universal* . . **410-767-7415**

Comisión para la Compensación del Seguro Obrero **410-864-5100**

6 N. Liberty Street — Oficina 940 ó **800-492-0479**
 Baltimore, MD 21201-3785
www.wcc.state.md.us